

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.666 · 2011

CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 18 de abril de 2011 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Conmemoraciones

Ley 26.666

Institúyase el día 26 de julio como Día Nacional del Militante Social.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°. Institúyase el día 26 de julio de cada año como Día Nacional del Militante Social.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo adoptará los medios necesarios para la difusión del Día Nacional del Militante Social.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).